
 Universidad Zaragoza	Elaboración del POD de la Facultad de Filosofía y Letras	Código: PRC_001	 Facultad de Filosofía y Letras Universidad Zaragoza
		Versión: 2.0	
		Fecha: junio de 2021	
		Página 1 de 8	

PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE (POD) DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Índice

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. NORMATIVA
4. DEFINICIONES
5. RESPONSABLES
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
7. DIAGRAMA DE FLUJO
8. SEGUIMIENTO
9. REGISTRO Y ARCHIVO


Histórico de cambios



<i>Nº de revisión</i>	<i>Fecha</i>	<i>Modificación</i>
V.1	junio 2019	Versión inicial
V.2	Junio 2021	Actualización y mejora

ELABORADO POR: Administradora	REVISADO POR: Vicedecana de Profesorado e Innovación Docente	APROBADO POR: Decana
Pilar Ortigosa Lahuerta	M ^a Carmen Horno Chéliz	Elena Barlés Báguena

(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015)

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b2bc8d1a16ee09b26c4869ca0407829d>

CSV: b2bc8d1a16ee09b26c4869ca0407829d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA PILAR ORTIGOSA LAHUERTA	Administradora	04/07/2021 23:49:00	
ELENA BARLÉS BÁGUENA	Decana	05/07/2021 05:41:00	
MARIA DEL CARMEN HORNO CHÉLIZ	Vicedecana Profesorado e Innovación Docente	05/07/2021 12:08:00	

 Universidad Zaragoza	Elaboración del POD de la Facultad de Filosofía y Letras	Código: PRC_001	 Facultad de Filosofía y Letras Universidad Zaragoza
		Versión: 2.0	
		Fecha: junio de 2021	
		Página 2 de 8	

1. OBJETO

El objeto de este procedimiento es definir las actuaciones que debe realizar el centro cada curso académico para la coordinación de la elaboración del Plan de Ordenación Docente (POD) de la Facultad en cada una de sus Fases.

Clasificación del procedimiento: Clave

2. ALCANCE

Este procedimiento afecta a todos los agentes que participan en la elaboración del POD: Centro, Departamentos y Unidades Predepartamentales con docencia en las titulaciones del centro y Coordinadores de titulación.


3. NORMATIVA



- Acuerdo, de 21 de enero de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza para el Cómputo de determinadas actividades de ciertos másteres universitarios a los efectos de la contratación de profesorado.
- Acuerdo, de 24 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba la Normativa reguladora de la colaboración en la docencia reglada de quienes carecen de la condición estatutaria o contractual propia del profesorado.
- Resolución, de 28 de enero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba el Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza.
- Resolución, de 28 de enero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se aprueba el Texto refundido de las directrices para la asignación por los Departamentos del profesorado que ha de impartir docencia y para la elaboración de los criterios de asignación del encargo docente.
- Resolución, de 28 de enero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se aprueba el Texto refundido de la Normativa reguladora de la dedicación del profesorado de los cuerpos docentes universitarios.
- Resolución, de 28 de enero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba el Texto Refundido por el que se aprueba el reconocimiento por la realización de ciertas actividades de gestión académica del profesorado diferentes a las previstas en otras normativas o en los acuerdos de nombramiento y se regulan sus efectos sobre la disponibilidad docente.
- Acuerdo de Consejo de Gobierno, para cada curso académico, por el que se establece un reconocimiento de la actividad docente a los centros por coordinación de programas de movilidad.
- Instrucciones del Vicerrectorado de Profesorado para la elaboración de cada una de las Fases del POD.



b2bc8d1a16ee09b26c4869ca0407829d

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/b2bc8d1a16ee09b26c4869ca0407829d>

CSV: b2bc8d1a16ee09b26c4869ca0407829d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA PILAR ORTIGOSA LAHUERTA	Administradora Facultad Filosofía y Letras	04/07/2021 23:49:00	
ELENA BARLÉS BÁGUENA	Decana Facultad Filosofía y Letras	05/07/2021 05:41:00	
MARIA DEL CARMEN HORNO CHÉLIZ	Vicedecana Profesorado Filosofía y LetrasFacultad	05/07/2021 12:08:00	

 Universidad Zaragoza	Elaboración del POD de la Facultad de Filosofía y Letras	Código: PRC_001	 Facultad de Filosofía y Letras Universidad Zaragoza
		Versión: 2.0	
		Fecha: junio de 2021	
		Página 3 de 8	

4. DEFINICIONES

No proceden

5. RESPONSABLES

- Vicerrector de profesorado
- Decana del centro
- Vicedecana del centro con competencias en profesorado
- Comisiones de Garantía de Calidad de las titulaciones del centro
- Junta de Facultad
- Directores de Departamentos y Unidades Predepartamentales con docencia en titulaciones del centro
- Coordinadores de titulación
- Administradora del Centro
- Jefes de Negociado de Departamentos y Unidades Predepartamentales con docencia en titulaciones del centro
- Unidad de Planificación Académica de la UZ

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

6.1. FASE PREVIA DEL POD: OFERTA DOCENTE (Fase 0)

6.1.1. Inicio del procedimiento

El Acuerdo de inicio de la Fase previa es del Consejo de Gobierno de la UZ y, de inmediato, se reciben en el centro la Instrucciones remitidas por el Vicerrectorado de Profesorado que incluyen el calendario de actuaciones.

En esta Fase se trata de determinar la docencia a impartir el curso siguiente y la disponibilidad docente inicial; para ello, es necesario informar, por cada asignatura, de una serie de datos como número de estudiantes previstos, grupos de docencia, reparto de la docencia entre áreas de conocimiento, vinculaciones, etc.

La docencia a impartir, tanto la oferta de asignaturas como la asignación a áreas de conocimiento, debe ser propuesta por la Junta de Facultad, previo informe de los Departamentos y Unidades Predepartamentales.


6.1.2. Actualización de los datos de oferta docente



La Decana de la Facultad solicita a los Directores de los diferentes Departamentos y Unidades Predepartamentales con docencia en las titulaciones del centro los siguientes datos, haciendo constar que sólo se comunicarán las modificaciones respecto a la oferta del curso anterior:

ASIGNATURAS OPTATIVAS

- Optativas que no se impartieron en el curso anterior y se activan para el próximo curso: se informará razonadamente sobre el número de estudiantes previstos y se comunicará

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/b2bc8d1a16ee09b26c4869ca0407829d>
 b2bc8d1a16ee09b26c4869ca0407829d

CSV: b2bc8d1a16ee09b26c4869ca0407829d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA PILAR ORTIGOSA LAHUERTA	Administradora Facultad Filosofía y Letras	04/07/2021 23:49:00	
ELENA BARLÉS BÁGUENA	Decana Facultad Filosofía y Letras	05/07/2021 05:41:00	
MARIA DEL CARMEN HORNO CHÉLIZ	Vicedecana Profesorado Filosofía y Letras Facultad	05/07/2021 12:08:00	

 Universidad Zaragoza	Elaboración del POD de la Facultad de Filosofía y Letras	Código: PRC_001	 Facultad de Filosofía y Letras Universidad Zaragoza
		Versión: 2.0	
		Fecha: junio de 2021	
		Página 4 de 8	

el número de grupos de teoría, el cuatrimestre/semestre de impartición y área de conocimiento que impartirá la docencia.

- Optativas del curso actual que no se van a impartir en el siguiente (sin docencia).
- Asignaturas optativas con menos de 8 estudiantes previstos (Grado) o 5 (Máster), cuya impartición se proponga para el curso siguiente. Los Departamentos y Unidades Predepartamentales podrán decidir la retirada de la asignatura, su vinculación a otra o el mantenimiento por razón justificada. Dicha razón se elegirá entre las establecidas en ODILE (SÓLO UNA DE ELLAS):

1. Recuperación probable de la matrícula este curso. 2. Situación excepcional en la historia de la asignatura. 3. Circunstancias excepcionales en los últimos cursos. 4. Implantación reciente (curso actual o anterior). 5. Renovación exhaustiva de la asignatura para mejorarla. 6. Mantenimiento de una optatividad mínima. 7. Profesorado excedente disponible para impartirla.

- En el caso de los estudios de Grado la propuesta de Optativas será aprobada por el centro, previo informe de los Coordinadores del Grado, teniendo en cuenta los límites aprobados en Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2009:

“El número de créditos optativos ofertados en un plan de estudios estará en el margen de 2 a 2’5 veces los créditos optativos que deba superar el estudiante para obtener el título. Se garantizará en todo caso una oferta del doble de los créditos de optatividad que deba superar el estudiante. Las ofertas de asignaturas optativas que superen este número deberán contar con al menos diez alumnos matriculados para poder ser activadas.”

- En el caso de los estudios de Máster, el mantenimiento o desactivación de asignaturas optativas impartidas por varias áreas de conocimiento deberá contar con la aprobación de todos los Departamentos y Unidades Predepartamentales implicados en la docencia y el Vº Bº del Coordinador del Máster.

NÚMERO DE GRUPOS DE TEORÍA

Se comunicarán solo las modificaciones con respecto al número de grupos del curso actual con la justificación correspondiente. El número de estudiantes previsto se ajustará a lo establecido en la Normativa de Consejo de Gobierno respecto al tamaño de los grupos de docencia.


ASIGNATURAS VINCULADAS (ORIGEN-DESTINO)



Se informará de las modificaciones en asignaturas cuya docencia se imparte conjuntamente.

SEMESTRE/CUATRIMESTRE DE IMPARTICIÓN

Se indicarán, exclusivamente, los cambios en el cuatrimestre/semestre de impartición:

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/b2bc8d1a16ee09b26c4869ca0407829d>

CSV: b2bc8d1a16ee09b26c4869ca0407829d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA PILAR ORTIGOSA LAHUERTA	Administradora Facultad Filosofía y Letras	04/07/2021 23:49:00	
ELENA BARLÉS BÁGUENA	Decana Facultad Filosofía y Letras	05/07/2021 05:41:00	
MARIA DEL CARMEN HORNO CHÉLIZ	Vicedecana Profesorado Filosofía y LetrasFacultad	05/07/2021 12:08:00	

 Universidad Zaragoza	Elaboración del POD de la Facultad de Filosofía y Letras	Código: PRC_001	 Facultad de Filosofía y Letras Universidad Zaragoza
		Versión: 2.0	
		Fecha: junio de 2021	
		Página 5 de 8	

- **Estudios de Grado:** Se tendrá en cuenta que la distribución en semestres/cuatrimestres de las asignaturas de Formación básica (FB) y Obligatorias (OB), así como Optativas (OP) de algunos Grados, tiene carácter fijo y sólo pueden cambiarse modificando el Plan de Estudios incluido en la Memoria de Verificación de Grado y aprobado oficialmente.
- **Estudios de Máster:** Se procurará que la distribución temporal de las asignaturas optativas tenga carácter estable. El cuatrimestre/semestre de impartición de las asignaturas obligatorias (OB) tiene carácter fijo y sólo pueden cambiarse modificando el Plan de Estudios incluido en la Memoria de Verificación del Máster y aprobado oficialmente.

ÁREAS DE CONOCIMIENTO. VINCULACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS

Los Departamentos y Unidades Predepartamentales que lo consideren oportuno pueden solicitar, justificadamente, la inclusión o retirada de *sus* áreas, tanto de las asignadas para impartir la docencia de las asignaturas en el próximo curso (adscripción), como de las vinculadas por los diferentes acuerdos de Consejo de Gobierno.

Esta solicitud afectará también a la vinculación de áreas de conocimiento de las asignaturas Tipo 9 (Trabajos de Fin de Titulación). La modificación de áreas vinculadas a los TFT se solicitará justificadamente y deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

La modificación de adscripción de áreas de conocimiento a los TFT deberá incluir, además de la pertinente justificación, la propuesta de porcentaje de créditos a asignar a cada área de acuerdo con el número de estudiantes previstos. En el caso de que se proponga la adscripción de un área que no se encuentre previamente vinculada por acuerdo de Consejo de Gobierno, se entenderá que la solicitud de adscripción conlleva también la de su vinculación.

El centro hará llegar la propuesta de modificación a los Departamentos y Unidades Predepartamentales cuyas áreas se encuentren entre las vinculadas para poder impartir docencia en las distintas titulaciones del centro para que sean oídos. La propuesta de modificación de asignación/vinculación de áreas de conocimiento deberá ser aprobada por las Comisiones de Garantía de la Calidad de las titulaciones previo informe del Coordinador de la titulación y aprobadas en Junta de Facultad.


Con el fin de facilitar las propuestas de los Departamentos y Unidades Predepartamentales se remiten, desde la Secretaría del centro, los listados y datos necesarios correspondientes al curso actual.



6.1.3. Informe de la Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación

Los datos recibidos de los Departamentos y Unidades Predepartamentales se revisan y unifican por la Administradora del centro y se remiten, agrupados por titulación, al Coordinador de titulación para que haga la propuesta definitiva a la vista de las propuestas de cada Departamento y Unidad Predepartamental.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b2bc8d1a16ee09b26c4869ca0407829d>

CSV: b2bc8d1a16ee09b26c4869ca0407829d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA PILAR ORTIGOSA LAHUERTA	Administradora Facultad Filosofía y Letras	04/07/2021 23:49:00	
ELENA BARLÉS BÁGUENA	Decana Facultad Filosofía y Letras	05/07/2021 05:41:00	
MARIA DEL CARMEN HORNO CHÉLIZ	Vicedecana Profesorado Filosofía y LetrasFacultad	05/07/2021 12:08:00	

 Universidad Zaragoza	Elaboración del POD de la Facultad de Filosofía y Letras	Código: PRC_001	 Facultad de Filosofía y Letras Universidad Zaragoza
		Versión: 2.0	
		Fecha: junio de 2021	
		Página 6 de 8	

El centro es quién aprueba el POD en Junta de Facultad por lo que, con carácter previo, las Comisiones de Garantía de la Calidad de las titulaciones emiten el informe que será presentado en Junta de Facultad.

6.1.4. Aprobación del POD Fase previa en Junta de Facultad

Una vez aprobada la Fase previa del POD por la Junta de Facultad, se introduce la información en la base de datos ODILE y se remite el original del Informe de la Comisión al Vicerrectorado de Profesorado.

Con posterioridad a este trámite puede llegar al Centro solicitud de las Subcomisiones de la UZ para la modificación de alguna de las propuestas efectuadas. La petición y la contestación se hacen por email.

6.2. PRIMERA FASE DEL POD: ENCARGO DOCENTE DE LAS ASIGNATURAS Y SOLICITUDES DE PROFESORADO (Fase 1)

6.2.1 Inicio del procedimiento

Se reciben la Instrucciones remitidas por el Vicerrectorado de Profesorado que incluyen el calendario de actuaciones.


En esta Fase son los Departamentos y Unidades Predepartamentales, a la vista de la Oferta docente aprobada en la Fase previa, quienes realizan su propuesta de necesidades de profesorado. La finalidad de esta fase es:



- Definir el encargo docente, proponiendo el desarrollo de las asignaturas en actividades de enseñanza-aprendizaje, identificando los cambios respecto al curso anterior.
- Solicitar nuevos puestos cuando la disponibilidad sea insuficiente para atender el encargo.
- Solicitar, igualmente, las transformaciones de contratos y plazas, renovaciones, etc. que corresponda.
- Aprobar las modificaciones más relevantes de la RPT en el año, así como de otras plazas de plantilla fuera de la RPT (a término, por circunstancias diversas).
- Revisar la planificación, en particular, cuando se produzca denegación de solicitudes y ratificarla en Junta de Facultad para establecerla y publicarla como POD del curso siguiente.

6.2.2. Propuesta de Fase 1 de POD

Introducidos todos los datos por los Departamentos y Unidades Predepartamentales, se obtienen los listados que proporciona ODILE. Con ellos y el resto de documentación aportada por los Departamentos y Unidades Predepartamentales, la Administradora y la Vicedecana del centro con competencias en profesorado elaboran un listado con las solicitudes de

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/b2bc8d1a16ee09b26c4869ca0407829d>

CSV: b2bc8d1a16ee09b26c4869ca0407829d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA PILAR ORTIGOSA LAHUERTA	Administradora Facultad Filosofía y Letras	04/07/2021 23:49:00	
ELENA BARLÉS BÁGUENA	Decana Facultad Filosofía y Letras	05/07/2021 05:41:00	
MARIA DEL CARMEN HORNO CHÉLIZ	Vicedecana Profesorado Filosofía y LetrasFacultad	05/07/2021 12:08:00	

 Universidad Zaragoza	Elaboración del POD de la Facultad de Filosofía y Letras	Código: PRC_001	 Facultad de Filosofía y Letras Universidad Zaragoza
		Versión: 2.0	
		Fecha: junio de 2021	
		Página 7 de 8	

renovación, transformación o nuevas plazas por cada Departamento y Unidad Predepartamental y área de conocimiento, con la disponibilidad docente de cada área de conocimiento de los Departamentos y Unidades Predepartamentales.

La Vicedecana del centro con competencias en materia de profesorado revisa las solicitudes para determinar la holgura docente de cada área de conocimiento:

Plazas de renovación: Se comprueba que todos los propuestos tienen el contrato en vigor y que no terminará en el curso académico. En el caso en que no se den estas circunstancias no se podrán autorizar las renovaciones.

Plazas de transformación: Se comprueba que la persona que solicita la transformación está incluida en las solicitudes. Si no está, sus horas de disponibilidad se tendrán en cuenta para determinar la holgura del área.

Plazas nuevas: Se comprobará que existe holgura negativa suficiente para la petición de nuevas plazas en cada área. Para ello, se sumará el número de horas de las plazas que se solicitan como nuevas (AYD o CI=240h.; TP6=180h.; TP4=120h.; TP3=90h.).

- Se comprueba si cada área valora la holgura de la docencia impartida en la Facultad o la holgura local (docencia en otros centros de la Universidad). En ningún caso se tendrán en cuenta las holguras de Huesca o Teruel.
- Se comprueba si hay algún docente en situación de Baja por IT (disponibilidad 0). Si lo hay, sus horas de disponibilidad se tendrán en cuenta para valorar la holgura del área.
- Si la holgura negativa no es suficiente para solicitar las plazas, se comprobará si faltan descargas por introducir en ODILE (por cargos de gestión, másteres, etc.).


Toda esta información se comprobará directamente en reuniones con los distintos Directores de Departamento o Unidad Predepartamental.



La Decana, la Vicedecana del centro con competencias en profesorado y la Administradora del centro son citados por el Vicerrector de profesorado para valorar la propuesta del centro.

Una vez aprobadas las propuestas de encargo docente y de plazas de profesorado, a la vista de su publicación, los Departamentos y Unidades Predepartamentales pueden, eventualmente, revisar su encargo antes de ejecutar las tareas propias de la segunda fase del POD.

De esta manera, los Departamentos y Unidades Predepartamentales, en particular aquellos a los que se les hayan denegado total o parcialmente sus solicitudes de profesorado, revisan el encargo docente de las áreas en los centros que corresponda, para acomodarse a la disponibilidad.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b2bc8d1a16ee09b26c4869ca0407829d>

CSV: b2bc8d1a16ee09b26c4869ca0407829d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA PILAR ORTIGOSA LAHUERTA	Administradora Facultad Filosofía y Letras	04/07/2021 23:49:00	
ELENA BARLÉS BÁGUENA	Decana Facultad Filosofía y Letras	05/07/2021 05:41:00	
MARIA DEL CARMEN HORNO CHÉLIZ	Vicedecana Profesorado Filosofía y LetrasFacultad	05/07/2021 12:08:00	

 Universidad Zaragoza	Elaboración del POD de la Facultad de Filosofía y Letras	Código: PRC_001	 Facultad de Filosofía y Letras Universidad Zaragoza
		Versión: 2.0	
		Fecha: junio de 2021	
		Página 8 de 8	

Esta revisión debería ser especialmente importante cuando, no habiendo holgura, se han planificado asignaturas por encima del máximo computable. La docencia programada habrá de ser atendida con el personal disponible y no habrá causa sobrevenida que permita la contratación por el procedimiento de urgencia, generando un problema evidente en la segunda Fase del POD.

6.2.3. Otras actuaciones relacionadas con el profesorado que se realizan en el Centro en esta Fase

- Solicitudes de descarga docente por mayores de 60 años.
- Solicitudes de profesores colaboradores o eméritos.
- Propuesta de descarga docente por participación en programas de movilidad.
- Cómputo de determinadas actividades de ciertos másteres universitarios a los efectos de la contratación de profesorado.

6.3. SEGUNDA FASE DEL POD: REVISIÓN DEL ENCARGO DOCENTE DE LAS ASIGNATURAS Y DISTRIBUCIÓN DEL ENCARGO ENTRE LOS PROFESORES.

El centro no participa activamente en esta Fase del procedimiento ya que, en este momento, son los Departamentos y Unidades Predepartamentales quienes ajustan el encargo docente a la disponibilidad.

La Junta de Facultad aprueba la planificación (encargo) para el curso próximo incluyendo, en su caso, las modificaciones autorizadas respecto a la planificación inicial y remite el Informe al Vicerrectorado de profesorado.

7. DIAGRAMA DE FLUJO

No procede.


8. SEGUIMIENTO

La planificación y asignación docente iniciales podrán y deberán ser modificadas a lo largo del curso en respuesta de eventuales incidencias.

9. REGISTRO Y ARCHIVO

Toda la documentación generada por el centro se archiva en la Secretaría de la Facultad como POD del curso correspondiente.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b2bc8d1a16ee09b26c4869ca0407829d>
 b2bc8d1a16ee09b26c4869ca0407829d

CSV: b2bc8d1a16ee09b26c4869ca0407829d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA PILAR ORTIGOSA LAHUERTA	Administradora Facultad Filosofía y Letras	04/07/2021 23:49:00	
ELENA BARLÉS BÁGUENA	Decana Facultad Filosofía y Letras	05/07/2021 05:41:00	
MARIA DEL CARMEN HORNO CHÉLIZ	Vicedecana Profesorado Filosofía y Letras Facultad	05/07/2021 12:08:00	